Comunicado de Prensa
Oficina de Comunicaciones y Prensa
Presidencia del Senado
22 de junio de 2009
www.senadopr.us
SEGUNDO COMUNICADO

Alto Cuerpo aprueba medida que otorgará títulos de propiedad a residentes de La Perla

(Establecen legislación para la creación de salas judiciales especializadas en Derecho Ambiental)

El Capitolio- Durante la discusión del segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Senado consintió la Resolución Conjunta de la Cámara 417, que le ordena al Departamento de Vivienda otorgarle títulos de propiedad a los dueños de solares donde están establecidas las estructuras de vivienda en La Comunidad La Perla del Municipio de San Juan. La medida fue aprobada por unanimidad.

El portavoz de la mayoría, Roberto Arango Vinet, se expresó sobre la medida diciendo que "esta medida es un compromiso que hizo el gobernador Luis Fortuño en una visita que hicimos recientemente a la comunidad de La Perla donde se comprometió a otorgar títulos de propiedad a los residentes de dicho sector. La realidad es que los residentes han sido olvidados por administraciones en el pasado y el Gobierno de Luis Fortuño y nuestro alcalde Jorge Santini han trabajado directamente con la comunidad. A través de la otorgación de estos títulos los mismos residentes tienen el sentido de propiedad. De esta manera se involucra a la comunidad.

Según dicta la Exposición Motivos, "en el área de La Perla residen familias que en su mayoría están desprovistas de títulos de propiedad, tanto en sus estructuras como en los solares donde se encuentran las mismas. Además, varias estructuras se encuentran en terrenos propiedad del servicio de Parques Nacionales de Estados Unidos".

La Legislatura expone que ante la situación imperante por la que atraviesa la comunidad, es importante que los residentes de dicho sector sean titulares de las estructuras de vivienda allí edificadas, como también dueños de las fincas donde enclavan sus viviendas y donde residen hace varias décadas.

“Para promover una mejor calidad de vida a los residentes de La Perla, es importante devolverles a estos el pleno dominio de su comunidad y su entorno para que ellos, junto al Estado y al Municipio, compartan la responsabilidad del mejoramiento y embellecimiento de sus alrededores”, reza el documento.

Luz verde a Salas de Derecho Ambiental

Por otro lado, se aprobó el Proyecto del Senado 408, presentado por el senador Héctor Martínez Maldonado, que enmienda la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a fin de destinar una Sala de Derecho Ambiental en las 13 regiones judiciales del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. La medida fue aprobada por unanimidad.

El senador Martínez Maldonado creador de la medida expresa que “como parte de las iniciativas del Gobierno de Puerto Rico por fomentar y mantener el equilibrio entre el medio ambiente y el desarrollo económico y de infraestructura, es imperante destinar una Sala de Derecho Ambiental en las 13 regiones judiciales del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. Mediante su establecimiento se persigue suplementar las gestiones administrativas para que, al surgir controversias ambientales, la Sala pueda atender los pleitos entre las partes de una manera más rápida y eficiente.”

Esta Sala de Derecho Ambiental, podrá atender las controversias relacionadas con asuntos ambientales que tengan un impacto irreversible o irreparable en nuestros ecosistemas, en cuyo caso tendrá jurisdicción primaria. El funcionamiento de esta Sala complementará las funciones adjudicativas de las agencias administrativas vinculadas a la protección del medio ambiente, tales como la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Salud, la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos.

La asignación de una Sala de Derecho Ambiental en las 13 regiones judiciales tiene el objetivo de atender los casos relativos a la implantación de la Política Pública Ambiental y aquellas leyes especiales aprobadas para la planificación, conservación y manejo de los recursos naturales, así como el tratamiento y disposición de los desperdicios.

Senado otorga beneficios a personas que tengan cuentas IRA

La Cámara Alta le dio paso al Proyecto del Senado 462, sometido por la senadora Luz Arce Ferrer, el cual enmienda el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de excluir la aplicación de la penalidad del 10 por ciento por distribuciones de los fondos de la Cuenta de Retiro Individual (IRA), que se retiren antes de los 60 años, para ser utilizados para el pago de medicamentos o tratamiento de enfermedades catastróficas.

La legislación expone que independientemente del retiro temprano de sus aportaciones a las cuentas IRA el contribuyente tendría que incluir en su planilla de contribución sobre

ingreso el importe de la cantidad retirada para fines del pago correspondiente de contribuciones que se traduciría en un impacto positivo en los recaudos del Fondo General.

Cámara Alta aprueba el siguiente nombramiento

Por otro lado, el Alto Cuerpo consintió el nombramiento del licenciado Reinaldo Catinchi Padilla como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Las siguientes piezas legislativas fueron aprobadas

El **Proyecto del Senado 667**, propuesto por el Presidente del Senado, enmienda la Sección 2.1 de la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el propósito de disponer que la notificación de propuesta de adopción de reglamentos que afecte a una comunidad de residentes en específico deberá hacerse, además, a través de una emisora de radio de difusión local. La medida fue aprobada por unanimidad.

La **Resolución Conjunta del Senado 157**, presentada de los senadores Thomas Rivera Schatz, José Emilio González y Ángel Martínez, ordena a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico a transferir al Municipio de Camuy por el costo nominal de un $1, el terreno y los edificios donde se encuentra la antigua escuela José Julián Acosta en la Avenida Muñoz Rivera de Camuy. La medida fue aprobada por unanimidad.

El **Proyecto del Senado 502**, radicado por los senadores Luis Berdiel y Larry Seilhamer, enmienda el Artículo 193 de la Ley Número 149 de 18 de junio de 2004, conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de añadir como circunstancia agravante al delito apropiación ilegal y apropiación ilegal agravada cuando el bien apropiado ilegalmente sea frutos o cosechas, animales y peces, y maquinarias o implementos agrícolas. La medida fue aprobada por unanimidad.

El **Proyecto del Cámara 1259**, enmienda la Ley Número 84 de 13 de marzo de 2003, a los fines de requerir a a toda agencia, instrumentalidad pública, organismo o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe anual que exponga de forma detallada el estado de toda privatización efectuada bajo su competencia, a ser remitido al Gobernador, la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Contralor e incluir junto a los informes periódicos, copia de los estados financieros de las referidas agencias, así como de los informes de auditoría que fueren preparados sobre sus operaciones; para derogar las Leyes Número 136 de 7 de junio de 2003 y Número 534 de 30 de septiembre de 2004. La medida fue aprobada por unanimidad.

El **Proyecto del Cámara 1266**, crea la "Ley de Certificados y Comprobantes Electrónicos", con el propósito de disponer que todas aquellas agencias y organismos gubernamentales que expidan certificados oficiales tendrán que tenerlos disponibles a través de la Internet; establecer para la implantación de un programa que permita la

solicitud y expedición de certificados electrónicos a través de la Internet; disponer que los comprobantes o sellos expedidos por el Departamento de Hacienda u otras agencias podrán ser adquiridos a través de un pago electrónico efectuado en la red de Internet; disponer las facultades y funciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda; ordenar la confección de reglamentos para la eficaz consecución de esta Ley; y para otros fines. La medida fue aprobada por unanimidad.

El **Proyecto del Cámara 1324**, enmienda la Sección 1169 inciso (g)(2) apartado (D), de la Ley Número 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de eximir de la penalidad impuesta por la Sección 1169 inciso (g)(1) a las distribuciones de Cuentas de Retiro Individual (IRA) que sean usadas por el contribuyente para evitar la inminente ejecución de la hipoteca sobre su residencia principal debido a circunstancias ajenas a su voluntad, sujeto a la documentación de dicho uso. La medida fue aprobada por unanimidad.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 63**, ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, denominar el Parque de Béisbol del Municipio de Yabucoa, con el nombre del insigne deportista yabucoeño, Félix Bernardo "Nacho" Millán Martínez, por haberse destacado en el deporte del béisbol y ser seleccionado como Valor del Año del Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoeño. La medida fue aprobada por unanimidad.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 338**, asigna al Municipio de Bayamón, Oficina de Desarrollo Comunal, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para mejoras a las facilidades físicas de la Escuela Inés M. Mendoza en la Urb. Alturas de Flamboyán, para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. La medida fue aprobada por unanimidad.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 343**, designa que la Carretera PR-142 que discurre desde el Municipio de Dorado hasta el Municipio de Corozal con el nombre de José Antonio (Sonny) Rodríguez Ortiz. La medida fue aprobada por unanimidad.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 351**, reasigna al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes y al Departamento de la Familia y Comunidad, Distrito Representativo Número 4 la cantidad de $13,317.70 de las Resoluciones Conjuntas Número 984 de 13 de noviembre de 2002, la Número 1411 de 29 de agosto de 2004, la Número 918 de 28 de agosto de 2003, la Número 1440 de 28 de diciembre de 2002; la Número 304 de 25 de octubre de 2005, Apartado C, Inciso 2 y de la Número 2109 de 30 de septiembre de 2004 para ser distribuidos según detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados. La medida fue aprobada por unanimidad.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 352**, reasigna al Municipio de Arroyo la cantidad de dos $2 millones provenientes de la Sección 33, Inciso (d), correspondiente al Municipio de Arroyo, de la Resolución Conjunta Número 94 de 9 de agosto de 2008,

para que se utilicen según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados. La medida fue aprobada por unanimidad.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 353**, reasigna al Municipio de Arroyo la cantidad de ciento quince mil (115,000.00) dólares provenientes de la Sección 33, Inciso (a), correspondiente al Municipio de Arroyo, de la Resolución Conjunta Número 94 de 9 de agosto de 2008, para que se utilicen según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; para autorizar el pareo de los fondos asignados. La medida fue aprobada por unanimidad.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 373**, reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de dieciséis mil cien dólares (16,100.00), provenientes de la Resolución Conjunta Num.610 de 9 de agosto de 2002, incisos 3, 12, 14 29y 35. Además la Resolución Conjunta Num. 1944 de 29 de diciembre de 2003, Inciso 1 para llevar a cabo compra de materiales y mejoras según se describe en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar de los fondos reasignados. La medida fue aprobada por unanimidad.

El **Proyecto del Senado 359**, de la autoría del senador Juan Eugenio Hernández Mayoral, añade un nuevo inciso (j) al Artículo 5.02 de la Ley Número 22 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la multa por conducir a exceso de velocidad en las zonas donde se encuentren algún aviso de que se encuentran obreros realizando trabajos de construcción, mantenimiento o mejoras en las vías públicas será igual al doble de la multa dispuesta por transitar a exceso de velocidad. La medida fue aprobada con 18 votos a favor y una abstención del senador José Emilio González.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 434**, reasigna a la Corporación del Centro de Bellas Artes la cantidad de quinientos cuarenta y seis mil doscientos veintinueve (546,229) dólares, provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 458 de 1 de junio de 2002 Incisos 2 y 4 y de la Resolución Conjunta Núm. 738 de 5 de julio de 2003 Incisos 1, 2 y 3, para la adquisición de una planta de energía que cubrirá las tres salas del Centro en casos de emergencia; y para autorizar el pareo de los fondos resignados. La medida fue aprobada por unanimidad.

Durante la votación del segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día, estuvieron ausentes los senadores, Eduardo Bathia Gautier, José Luis Dalmau, Antonio Fas Alzamora, Sila Marie González, Juan Eugenio Hernández Mayoral, Héctor Martínez, Itzamar Peña, Lornna Soto, Carlos Javier Torres y Evelyn Vázquez.

OB/mat/lcc